

ATHA-FHPA-DH-262-J-30

DIPUTACION GENERAL

DE

ALAVA.

Entre las medidas que con el plausible motivo de la celebracion del primer aniversario del convenio pacificador y para siempre memorable de Vergara se adoptaron de comun acuerdo de las tres provincias hermanas, fue una la siguiente.

„Se dotarán seis doncellas, dos de cada provincia, que reunan la pobreza á la virtud, y en quienes concurren las circunstancias de ser naturales de la que las dote, y de haber perdido á su padre ó á alguno de sus hermanos en la guerra terminada. La dotacion será de quinientos ducados á cada una, que se entregarán tan luego como hubiesen contraido matrimonio, que deberán hacerlo en el término de un año, pasado el cual sin verificarlo quedará sin efecto dicha dotacion.— El enlace deberá ser con naturales de estas tres provincias ó á lo menos residentes en ellas con anterioridad á la guerra. Una de las dotaciones se aplicará á aquella cuyo padre ó hermano hubiere fallecido en accion de guerra, ó á resultas de heridas, sirviendo en los batallones de cada provincia, y la otra á la que se halle en el mismo caso siendo su padre ó hermano natural de las provincias hermanas, miliciano nacional, ó sirviendo en los cuerpos francos ó en alguno de los del ejército, y habiendo fallecido tambien á resultas de accion de guerra en territorio vascongado.”

En consecuencia deseando esta Diputacion llevar á efecto con la posible brevedad en la parte que á ella corresponde tan benéfica disposicion ha acordado señalar el término de cuarenta dias contados desde esta fecha, para que las jóvenes que se hallen en el caso y aspiren á la dotacion espresada, presenten sus instancias en la secretaría de la misma, acompañadas de su fe de bautismo y de los documentos ó comprobantes con que se acredite que la aspirante reúne las circunstancias exigidas para optar á ella; y á fin de que llegue á noticia de las personas interesadas, encarga á V. cuide de dar la mayor publicidad á esta circular en todos los pueblos de esa jurisdiccion.

Dios guarde á V. muchos años. Vitoria 15 de Setiembre de 1840.

Iñigo Ortes de Velasco.



Señor Alcalde ordinario de